



República de El Salvador

INFORME DEL ESTADO DE EL SALVADOR AL COMUNICADO CONJUNTO DEL RELATOR
SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS MAGISTRADOS Y ABOGADOS; Y EL RELATOR
ESPECIAL SOBRE LA PROMOCION DE LA VERDAD, LA JUSTICIA, LA REPARACIÓN Y
LAS GARANTIAS DE NO REPETICIÓN

El Estado de El Salvador se refiere a la comunicación conjunta del Relator Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados; y el Relator Especial sobre la Promoción de la verdad, la justicia y las garantías de no repetición de Naciones Unidas, con referencia AL SLV 3/2020, a fin de ampliar la información remitida en relación a la situación del señor Othon Sigfrido Reyes Morales.

El Estado comunica que, de conformidad al orden jurídico interno que contempla la posibilidad de interposición de recursos de carácter constitucional, la Corte Suprema de Justicia, por decisión de Magistrados Suplentes de la Sala de lo Constitucional del 14 de enero de 2021, admitió a estudio la demanda de Amparo en contra de la resolución adoptada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia el 30 de julio de 2019, en la cual se declaró la existencia de indicios de enriquecimiento ilícito por parte de señor Othon Sigfrido Reyes Morales.

La intervención de Magistrados Suplentes de la Sala obedece a la abstención de los Magistrados propietarios para conocer del caso, ya que en su carácter de integrantes de la CSJ, votaron en la emisión de la resolución adoptada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia el 30 de julio de 2019. Por su parte, el Magistrado Presidente también se abstuvo de conocer del proceso de Amparo, debido a que oportunamente presentó escrito de abstención ante la CSJ, el cual fue resuelto favorablemente.

El Estado solicita se considere la información adicional remitida, que amplía el primer informe de Estado remitido en relación al presente asunto.

Antiguo Cuscatlán, 22 de enero de 2021